ESTUDIO PREVIO

TRD. 102.12.05

Saravena, Arauca, 09 NOV 2026

Doctor:
JUAN IGNACIO CIFUENTES SANTOS
Alcalde Municipio de Saravena
Ciudad

REF: PRESENTACIÓN DE ESTUDIO PREVIO POR MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Teniendo en cuenta lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1., del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 142 de 2023 Artículo 5°. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, me permito presentar el Estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la contratación, en los siguientes términos.

OBJETO: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y REGLAMENTARIAS DE LOS ÁRBITROS DE FÚTBOL DE SALÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA			
CÓDIGO BANCO PROYECTOS	**CÓDIGO BPIN PIIP**	**CÓDIGO UNSPSC**	**TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO**
SVNA817362026209	**202600000021081**	14111514; 41111949; 43202206; 49221501; 49161526; 49221510; 49221515; 50202301; 53102902; 53121601; 55121714; 60131105; 86101710; 90101603	**2.3.2.02.02.009.43.02.01.01 Capacitaciones Realizadas (Ff: Intereses de Mora) 1.1.02.03.002 - intereses de mora**
CLASE DE CONTRATO	**MODALIDAD DE SELECCIÓN**	**DEPENDENCIA RESPONSABLE**	**PRESUPUESTO OFICIAL**
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MÍNIMA CUANTÍA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL	**$ 40.908.000,00**

1. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROYECTO.

El Municipio de Saravena, departamento de Arauca, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales y en el marco de su autonomía territorial, tiene la responsabilidad de promover, fomentar y fortalecer el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, como componentes fundamentales del bienestar colectivo, la formación integral de las personas, la convivencia ciudadana y el desarrollo social de la comunidad. Para el cumplimiento de estos propósitos, resulta necesario impulsar acciones que no se limiten exclusivamente a facilitar espacios para la práctica deportiva, sino que también contribuyan al fortalecimiento de las capacidades humanas, técnicas y organizativas de quienes intervienen en el desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas.

En este sentido, el deporte organizado requiere la participación de diferentes actores que, desde sus respectivos roles, contribuyen a garantizar el adecuado desarrollo de las actividades y competencias. Entre estos se encuentra el personal arbitral, cuya intervención resulta determinante para la aplicación de las reglas de juego, la conducción de los encuentros deportivos, la resolución de situaciones propias de la competencia y la garantía de condiciones de imparcialidad y equidad entre los participantes. Por consiguiente, la preparación técnica de quienes desempeñan esta labor constituye un factor relevante para

TRD. 102.12.05

el fortalecimiento de los procesos deportivos, dado que sus conocimientos, criterios de interpretación y capacidad de decisión inciden directamente en la calidad y organización de los encuentros.

Particularmente, el fútbol de salón es una disciplina que convoca la participación de deportistas, entrenadores, instituciones educativas, organizaciones deportivas y comunidad en general, convirtiéndose en un escenario de integración, participación y aprovechamiento del tiempo libre. Sin embargo, el adecuado desarrollo de esta disciplina no depende únicamente de la participación de los deportistas o de la disponibilidad de espacios e implementos deportivos, sino también de la existencia de condiciones técnicas y organizativas que permitan desarrollar las competencias conforme a las disposiciones regiamentarias que la regulan. En este contexto, el fortalecimiento de las capacidades del personal arbitral adquiere especial importancia, toda vez que permite mejorar la conducción de los partidos, promover el respeto por las reglas y las decisiones arbitrales, y contribuir a que las competencias se desarrollen en ambientes de sana competencia, transparencia y juego limpio.

En consecuencia, se identifica la necesidad de promover espacios de capacitación dirigidos a las personas vinculadas al ejercicio del juzgamiento deportivo en la disciplina de fútbol de salón, considerando que el conocimiento de las reglas de juego, la adecuada interpretación de las faltas, la mecánica arbitral, el posicionamiento en cancha y la toma de decisiones constituyen competencias que requieren estudio, actualización y fortalecimiento práctico. La ausencia de dichos procesos de formación puede dificultar la aplicación uniforme de los criterios reglamentarios y el manejo adecuado de las diferentes situaciones que se presentan durante los encuentros deportivos, generando condiciones que pueden afectar la organización, el desarrollo y la credibilidad de las competencias.

Por lo anterior, la inversión de recursos públicos en procesos de capacitación arbitral representa una acción de fortalecimiento deportivo con alcance colectivo, en la medida en que sus beneficios no se circunscriben exclusivamente a las personas que reciben la formación, sino que se proyectan hacia los deportistas, entrenadores, organizaciones y demás actores que participan en las actividades deportivas del municipio. Contar con personal arbitral con mayores conocimientos técnicos y reglamentarios contribuye a mejorar las condiciones en las que se desarrollan las competencias, fortalecer la confianza de sus participantes en el juzgamiento deportivo, fomentar el respeto por las decisiones arbitrales y prevenir situaciones de conflicto derivadas de interpretaciones inadecuadas de las reglas de juego.

Este propósito encuentra fundamento en la Ley 181 de 1995, particularmente en su artículo 3, numeral 8, que contempla como objetivo del Estado la formación del personal necesario para mejorar la calidad del deporte, mediante la actualización y el perfeccionamiento permanente de sus conocimientos. En concordancia con este mandato, las entidades territoriales, dentro del ámbito de sus competencias y posibilidades presupuestales, pueden promover procesos formativos que contribuyan al mejoramiento de las capacidades del talento humano vinculado al desarrollo de las diferentes disciplinas deportivas, favoreciendo así el fortalecimiento de la práctica deportiva organizada.

En atención a lo expuesto, se considera pertinente desarrollar un proceso de capacitación teórico-práctica dirigido a cuarenta (40) personas vinculadas al juzgamiento del fútbol de salón en el municipio de Saravena, mediante talleres orientados a la actualización e interpretación de las reglas de juego, el fortalecimiento de la mecánica arbitral, el posicionamiento y desplazamiento en cancha, la señalización, la identificación de faltas, la toma de decisiones, el manejo de situaciones de juego y la simulación de encuentros deportivos. Para ello, se contempla la utilización de recursos pedagógicos e implementos deportivos que faciliten el desarrollo de los contenidos y permitan trasladar los conocimientos adquiridos a situaciones prácticas propias de la competencia.

TRD. 102.12.05

De esta manera, la ejecución del proceso permitirá fortalecer las capacidades técnicas y prácticas de los participantes, contribuir al mejoramiento de las condiciones de juzgamiento en el fútbol de salón y generar capacidades locales que favorezcan la organización y el desarrollo de futuras competencias deportivas en el municipio, promoviendo escenarios de participación, integración comunitaria, convivencia y respeto por las normas deportivas.

Finalmente, esta iniciativa se articula con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, específicamente con el indicador de producto 430206200 – Capacitaciones realizadas, mediante el desarrollo de espacios de formación dirigidos a cuarenta (40) personas vinculadas al juzgamiento del fútbol de salón, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades del talento humano y al cumplimiento de las metas institucionales orientadas al fomento y desarrollo del deporte en el municipio de Saravena.

1.1. OBJETIVO GENERAL

- Fortalecer las capacidades técnicas, reglamentarias y de actualización de los árbitros de fútbol de salón del municipio de Saravena, departamento de Arauca, mediante procesos de capacitación y formación, con el fin de mejorar el desempeño de la actividad arbitral y la calidad de las competencias deportivas.

1.1.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la oferta de procesos de capacitación y actualización en reglamentación del fútbol de salón para los árbitros del municipio de Saravena.
- Fortalecer la articulación entre las organizaciones deportivas y los organismos competentes para el desarrollo de procesos de formación y actualización arbitral.
- Desarrollar procesos de actualización sobre las modificaciones del reglamento oficial dirigidos a los árbitros de fútbol de salón.
- Implementar procesos de capacitación en metodologías modernas de arbitraje deportivo para fortalecer el desempeño de los árbitros.

1.2. META DEL REQUERIMIENTO

Capacitar a 40 árbitros de fútbol de salón del municipio de Saravena, mediante tres (03) talleres teóricos prácticos en aspectos técnicos, reglamentarios y metodologías modernas de arbitraje deportivo.

1.3. JUSTIFICACIÓN

El deporte constituye un derecho social y un instrumento para el desarrollo humano, la integración comunitaria, la convivencia pacífica y el fortalecimiento del tejido social. En este contexto, el fútbol de salón es una de las disciplinas deportivas con mayor práctica en el municipio de Saravena, generando una importante participación de niños, jóvenes y adultos en torneos comunitarios, escolares, institucionales y federados. El adecuado desarrollo de estas competencias requiere la participación de árbitros con conocimientos técnicos, reglamentarios y procedimentales actualizados, que garanticen la correcta aplicación de las reglas de juego, la imparcialidad en las decisiones y el normal desarrollo de los eventos deportivos.

No obstante, actualmente los árbitros de fútbol de salón del municipio presentan limitadas oportunidades de acceso a procesos de formación y actualización, situación que repercute en la calidad del arbitraje, la correcta interpretación del reglamento oficial y el desempeño durante las competencias. La ausencia de programas permanentes de capacitación limita el fortalecimiento de sus competencias técnicas y reduce

las posibilidades de acceder a procesos de certificación y participación en eventos deportivos de mayor nivel, afectando igualmente la calidad de los campeonatos organizados en el municipio.

Por lo anterior, se hace necesaria la implementación del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades técnicas y reglamentarias de los árbitros de fútbol de salón del municipio de Saravena, departamento de Arauca", mediante el desarrollo de procesos de capacitación teórico-prácticos que permitan actualizar los conocimientos de los árbitros, fortalecer sus competencias técnicas y promover la aplicación uniforme de la reglamentación vigente, contribuyendo al mejoramiento del desempeño arbitral y de la calidad de las competencias deportivas.

Esta intervención se encuentra en concordancia con el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2000, el cual reconoce el deporte y la recreación como derechos de todas las personas y establece la obligación del Estado de fomentar estas actividades e inspeccionar, vigilar y controlar las organizaciones deportivas.

Asimismo, el proyecto se fundamenta en la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), que crea el Sistema Nacional del Deporte y establece como propósito garantizar el acceso de la comunidad a la práctica deportiva, así como fortalecer la formación y cualificación del talento humano vinculado al sector. De igual manera, la Ley 1946 de 2019, mediante la cual se modifica la Ley 181 de 1995, fortalece la organización institucional del deporte y promueve el desarrollo de programas orientados al mejoramiento de la calidad de la actividad deportiva y de quienes participan en ella.

En materia de planeación, la iniciativa se articula con los principios establecidos en la Ley 152 de 1994 (Ley Orgánica del Plan de Desarrollo), al contribuir al cumplimiento de las metas del sector deporte mediante una intervención orientada al fortalecimiento del talento humano, la mejora de la calidad institucional y la generación de capacidades locales. Asimismo, responde a los principios de eficiencia, eficacia y planeación de la gestión pública previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, garantizando que los recursos públicos destinados al sector deporte generen beneficios directos para la comunidad.

Desde el ámbito territorial, el proyecto se encuentra alineado con el Plan de Desarrollo Municipal de Saravena, en las líneas estratégicas relacionadas con el fortalecimiento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, promoviendo acciones que mejoren las capacidades del talento humano vinculado a las organizaciones deportivas y contribuyan a la consolidación de escenarios deportivos más organizados, competitivos e incluyentes.

En consecuencia, la ejecución de este proyecto permitirá fortalecer las capacidades técnicas, reglamentarias y metodológicas de los árbitros de fútbol de salón mediante procesos de capacitación y actualización, incrementando la calidad del arbitraje, reduciendo las controversias derivadas de la aplicación de las reglas de juego, promoviendo el juego limpio y fortaleciendo el desarrollo de las competencias deportivas en el municipio de Saravena. De esta manera, la iniciativa contribuirá al cumplimiento del Indicador de Producto 430206200 – Capacitaciones realizadas, al fortalecimiento institucional del sector deporte y al cumplimiento de los objetivos de desarrollo deportivo establecidos en la normativa nacional y territorial.

1.3.1. PLAN DE DESARROLLO 2024-2027

La Administración Municipal, dentro de su marco de sus competencias, el cual las entidades territoriales pueden destinar recursos en proyectos prioritarios de gastos de inversión; de esta manera se plantea en la parte estratégica y el plan de inversiones del Plan de Desarrollo Municipal "2024-2027", así:

Sector	43 Deporte y Recreación
Programa	4302 Formación y preparación de deportistas
Producto 1	4302062 Servicio de educación informal
Indicador de Producto	430206200 Capacitaciones realizadas
Aporte de Meta 1 al Plan de Desarrollo Territorial	
Aporte Financiero	**$ 40.908.000,00**
Aporte Ejecución	1.00

1.3.2. MARCO NORMATIVO

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA 1991

Artículo 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Artículo 44: Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

Artículo 52. —Modificado. A.L. 2/2000, art. 1°. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas.

LEY 181 DE 1995: "Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el sistema nacional del deporte".

Decreto 1085 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo del Deporte

Decreto 04 de 2021. "Por medio del cual se adopta la actualización del manual de supervisión e interventoría de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

TRD. 102.12.05

Decreto 35 de 2024: "Por medio del cual se adopta la actualización del manual de contratación de la Alcaldía de Saravena, Departamento de Arauca.

Acuerdo N° 05 del 2024 "por el cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Saravena 2024 - 2027 "una Saravena transformada, próspera y grande" y se dictan otras disposiciones"

Acuerdo N° 06 Del 2024 por medio del cual se realiza armonización y modificación del presupuesto de ingresos y gastos en el marco de la implementación del plan de desarrollo municipal.

1.4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.

Dispone el artículo 2° "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas..."

Ley 1474 de 2011. Por el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Dispone en el artículo 94 Parágrafo 2° adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independiente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas.

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Decreto 1860 de 2021: ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el

parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Las modalidades de selección fueron adoptadas mediante Decreto número 001 del 02 de enero de 2026 de la siguiente manera:

TRD. 102.12.05

MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA		
AÑO FISCAL	**VALOR TOTAL APROPIACION**	**EN SMLMV ($1.750.905,00)**
2026	**$119.895.999.738,85**	**68.476,59**
CUANTÍAS	**REQUERIMIENTO LEGAL**	**VALOR**
LICITACIÓN	Superior a la menor cuantía.	**Superior a $490.253.400,01**
MENOR CUANTÍA	Las entidades que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.	**Desde $49.025.340,01 hasta $490.253.400,00**
MINIMA CUANTÍA	Sera la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.	**Hasta $49.025.340,00**

Teniendo en cuenta las modalidades de selección analizadas contenidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, esta entidad concluye que la selección del contratista que ejecutará el proyecto se realizará mediante **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA** y se regirá por la normatividad vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. OBJETO PARA CONTRATAR

EL objeto del proyecto a contratar es: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y REGLAMENTARIAS DE LOS ÁRBITROS DE FÚTBOL DE SALÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El proyecto contempla el suministro del material pedagógico y de apoyo requerido para el desarrollo de las capacitaciones, así como la logística necesaria para garantizar la adecuada participación de los árbitros beneficiarios durante las jornadas de formación.

2.3. CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS:

Decreto 142 de 2023, articulo 5, numeral 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

CODIGO UNSPSC	PRODUCTOS
86101710	Servicios de formación pedagógica
90101603	Servicios de cáterin
50202301	Agua
41111949	Cronómetro
49221515	Bomba para inflar balones
60131105	Silbatos
49161526	Ayudas de entrenamiento para soccer

TRD. 102.12.05

49221501	Tableros de anotaciones para deportes
53121601	Bolsos o carteras
55121714	Pendones
14111514	Blocs o cuadernos de papel
53102902	Ropa atlética para hombre
49221510	Gorras deportivas
43202206	Componentes de dispositivo de entrada o unidad de almacenamiento

2.4. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Saravena define el contrato a celebrar como un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá prestar los servicios y entregar lo requerido por la administración del municipio de Saravena, con las características técnicas y cantidades establecidas en el presupuesto general del proyecto. Cada uno de los elementos que se encuentra consignado en las especificaciones técnicas mínimas o documento de la ficha técnica para la presente modalidad de selección. El contratista deberá articular la ejecución de los servicios en coordinación con el supervisor del contrato.

ITEM	Denominación del Servicio	TALLERES DE EDUCACIÓN DEPORTIVA
	CODIGO UNSPSC	**86101710**
1.1	Denominación Técnica del Servicio	**TALLERES DE EDUCACIÓN DEPORTIVA**
	Unidad de Medida	UNIDAD
	Descripción General	TALLERES TEORICO - PRACTICOS: Fortalecer las competencias técnicas, reglamentarias y prácticas de los participantes mediante el estudio de las reglas oficiales de Fútbol de Salón, la mecánica arbitral y el análisis de situaciones reales de juego, contribuyendo a un mejor desempeño durante las competencias. DIRIGIDO A: Árbitros de fútbol de salón, jueces en formación, entrenadores, monitores deportivos y personas interesadas en el arbitraje. **Metodología General** Los talleres se desarrollarán de manera presencial, con un enfoque teórico-práctico que permita fortalecer las competencias técnicas de los participantes mediante actividades participativas y experiencias de aprendizaje aplicadas al arbitraje de fútbol de salón. Para el adecuado desarrollo de las jornadas, se dispondrá de un auditorio o espacio físico apropiado, con capacidad suficiente para garantizar la participación de los beneficiarios, dotado de sillas para los asistentes, condiciones adecuadas de iluminación, ventilación y organización del espacio. Asimismo, las jornadas contarán con ayudas audiovisuales y equipos tecnológicos de apoyo, tales como computador, video beam o proyector, pantalla y sistema de sonido, cuando se requiera, que permitan la presentación de contenidos, proyección de

material didáctico, videos de situaciones arbitrales, análisis de jugadas y demás recursos pedagógicos necesarios para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Intensidad horaria: 4 horas de capacitación.

Taller 1: Actualización, Criterio Técnico y Faltas AMF (4 Horas)
• Hora 1: Reglas específicas AMF. Análisis del saque de meta con las manos, la regla de los 15 segundos para pasar la media cancha, y la distancia en los saques de banda y esquina.
• Hora 2: Tipificación de faltas. Diferenciación precisa entre faltas técnicas y personales. Criterios para la acumulación de faltas colectivas y la ejecución del tiro castigo desde los 9 metros.
• Hora 3: Disciplina y Tarjeta Azul. Uso correcto de la tarjeta azul (expulsión con sustitución) frente a la tarjeta roja directa. Análisis del juego brusco grave y la conducta violenta.
• Hora 4: Video-debate de jugadas. Evaluación de videos con jugadas reales bajo reglamento AMF para unificar criterios en manos, bloqueos y barridas (deslizamientos).

Taller 2: Mecánica Arbitral y Práctica en Cancha (4 Horas)
• Hora 1: Posicionamiento dinámico. Teoría de la diagonal arbitral AMF. Movimientos del árbitro líder y el árbitro seguidor según la posición del balón.
• Hora 2: Transiciones y contragolpes. Práctica en la cancha sobre cómo correr la banda sin perder de vista la jugada. Posicionamiento exacto en saques de esquina y tiros libres.
• Hora 3: Señalización oficial. Práctica en la cancha de los gestos técnicos obligatorios AMF (conteo de segundos, indicación de faltas acumuladas, dirección del saque, obstrucciones).
• Hora 4: Ejercicios de velocidad visual. Simulaciones en cancha con jugadores en movimiento para entrenar la toma de decisiones rápidas en jugadas límite de línea de meta y banda.

Taller 3: Gestión de Crisis, Actas y Simulación de Partido (4 Horas)
• Hora 1: Control del entorno. Psicología aplicada al arbitraje. Manejo de reclamos de entrenadores, presión del público y control de las bancas de suplentes.
• Hora 2: El Acta de Juego AMF. Taller escrito para la correcta redacción del informe arbitral. Cómo reportar de forma técnica las expulsiones, protestas y anomalías del juego.
• Hora 3: Partido simulado con incidencias. Simulación de un juego real de 30 minutos en la cancha. Los participantes arbitran por turnos mientras se provocan situaciones de conflicto (peleas, faltas dudosas, protestas).
• Hora 4: Evaluación y feedback. Análisis grupal del desempeño en la cancha. Entrega de planes de mejora individuales para consolidar el nivel medio-avanzado.

Orientado por:

PERFIL SOLICITADO	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES Y/O AFINES CON FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA	Tallerista	1	Mínimo dos (02) años a partir de la fecha de expedición de su diploma	Una (1) certificación de asistencia a talleres en arbitraje de fútbol de salón y/o una (1) certificación como árbitro de fútbol de salón

		EN FÚTBOL DE SALÓN					expedida por una liga, federación, asociación o entidad deportiva competente.
	Cantidad	3					
	Soportes de ejecución	Informe detallando las actividades realizadas Registro fotográfico Documento que acredite la vinculación del servicio (cuando aplique) certificación de paz y salvo por los servicios prestado (cuando aplique). Planilla de pago de la seguridad social del personal requerido (cuando aplique). Planillas de asistencia con enfoque diferencial					
ITEM	**Denominación del Servicio**	**REFRIGERIO**					
1.2	**Código UNSPSC**	**90101603**					
	Denominación Técnica del Servicio	Refrigerio					
	Unidad de Medida	Unidad					
	Descripción General	Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo o carne y jugo en empaque tetra pack o jugo natural en empaque individual de 200ml. Los refrigerios serán entregados a los participantes de los talleres.					
	Cantidad	120					
	SOPORTE	Registro fotográfico Planillas con enfoque diferencial Certificado de paz y salvo (cuando aplique). Certificado de manipulación de alimentos					
ITEM	**Denominación del Servicio**	**HIDRATACIÓN**					
1.3	**Código UNSPSC**	**50202301**					
	Denominación Técnica del Servicio	Hidratación					
	Unidad de Medida	Unidad					
	Descripción General	Producto: Agua potable tratada. Presentación: Botella individual de 300 mililitros (ml). Envase: Botella plástica (PET) grado alimenticio, transparente, con tapa de seguridad de rosca y sello de inviolabilidad. Características: Agua apta para el consumo humano, incolora, inodora e insípida, que cumpla con la normatividad sanitaria vigente en Colombia para agua envasada. Condiciones de entrega: El producto deberá entregarse en su empaque original, debidamente sellado, garantizando su calidad e inocuidad durante el transporte, almacenamiento y distribución. La hidratación se entregará a los participantes de los talleres La hidratación se entregará a los participantes de los talleres					
	Cantidad	120					
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal					
ITEM	**Denominación del Servicio**	**CRONOMETRO DIGITAL**					
2.1	**Código UNSPSC**	**41111949**					

TRD. 102.12.05

	Denominación Técnica del Servicio	CRONOMETRO DIGITAL
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Cronometro digital deportiva: Incluye cordón de Sujeción, de Nailon. Tipo de batería: CR2032. Rango de trabajo: hasta 23 h 59 min 59 s. Tiempo fraccionado. Hora, minuto, segundo, mes fecha y día de la semana. Formato horario 12/24H. Unidad de medida: 1/100 de segundo. Resistente al agua, Fabricado en resina, es ligero y duradero, garantizando que puedas llevarlo contigo a cualquier lugar sin preocupaciones.
	Cantidad	40
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal Planillas con enfoque diferencial
ITEM	**Denominación del Servicio**	**INFLADOR MANUAL**
2.2	**Código UNSPSC**	**49221515**
	Denominación Técnica del Servicio	INFLADOR MANUAL
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Inflador manual: Incluye bomba, manguera y aguja (ancho 0.7cm x largo 4cm) Medida bomba: 30 centímetros Medida manguera: 12 centímetros - Humedecer aguja antes de introducir en válvula. Resistente, liviano, fácil de transportar Sirve para múltiples usos (balones, pelotas, bicicletas, etc.)
	Cantidad	40
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal Planillas con enfoque diferencial
ITEM	**Denominación del Servicio**	**SILBATO**
2.3	**Código UNSPSC**	**60131105**
	Denominación Técnica del Servicio	PITO TIPO SILBATO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Pito tipo silbato, incluye cordón. Material de plástico resistente, garantiza su durabilidad y eficacia en cualquier situación. Para todo tipo de deporte practicado en espacios cerrados, protege los oídos ya que por su diseño el sonido sale hacia el frente y no hacia los lados Este silbato produce un tono nítido
	Cantidad	40
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal Planillas con enfoque diferencial
ITEM	**Denominación del Servicio**	**JUEGO DE TARJETAS**
2.4	**Código UNSPSC**	**49161526**

TRD. 102.12.05

	Denominación Técnica del Servicio	JUEGO DE TARJETAS PARA ÁRBITRO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Juego de tarjetas para árbitro x 3 unidades Material: polietileno Tarjetas de 3 colores amarilla, rojo y azul. Dimensiones de la tarjeta: 11cm de largo x 8cm de ancho Perfectas para dirigir partidos, su tamaño y colores vivos no dejan lugar a dudas en la decisión del árbitro
	Cantidad	40
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal Planillas con enfoque diferencial
ITEM	**Denominación del Servicio**	**MARCADOR DEPORTIVO**
2.5	**Código UNSPSC**	**49221501**
	Denominación Técnica del Servicio	MARCADOR DEPORTIVO
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Marcador deportivo de puntos Material: plástico PVC Medidas: 41 cm x 38 cm x 15 cm. 4 casillas con números de 0 al 31 (laterales) y del 0 al 7 (centrales) Argollas plásticas
	Cantidad	40
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal Planillas con enfoque diferencial
ITEM	Denominación del Servicio	**BOLSO MOCHILA DEPORTIVA**
2.6	**Código UNSPSC**	**53121601**
	Denominación Técnica del Servicio	BOLSO MOCHILA DEPORTIVA
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Bolso deportivo de 28L, resistente al agua y de alta durabilidad, ideal para entrenamientos, rutinas diarias o viajes cortos. Diseñado para guardar implementos relacionados con la práctica deportiva, prendas y accesorios de uso personal. Cuenta con compartimento principal amplio con doble cierre, bolsillo lateral exclusivo para calzado, compartimiento interno impermeable, bolsillo de malla y bolsillo de acceso rápido. Incluye asas acolchadas y correa ajustable con almohadilla para mayor comodidad en el transporte. Medidas: 47x24x26 cm.
	Cantidad	**40**
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal Planillas con enfoque diferencial
ITEM	**Denominación del Servicio**	**PENDONES**

TRD. 102.12.05

2.7	**Código UNSPSC**	**55121714**
	Denominación Técnica del Servicio	Diseño, diagramación e impresión de pendones institucionales.
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Diseño e impresión de pendones, con logos institucionales, de 2m x 1m, el diseño deberá ser aprobado previamente por el supervisor. Incluyen araña en fibra de vidrio y estuche para cargar: Elaboración de pendones verticales en material lona tipo banner de alta resistencia, impresión digital en full color Medidas aproximadas: 2,00 m de alto x 1,00 m de ancho, con dobladillo perimetral termosellado para mayor durabilidad. Incluyen estructura tipo araña en fibra de vidrio y estuche de transporte rígido o semirrígido para facilitar su conservación y movilidad. • El diseño debe contener los logos institucionales y mensajes definidos por la supervisión, con entrega previa de la maqueta en formato digital (PDF/JPG) para aprobación antes de la impresión. • Los pendones serán destinados a la identificación y visibilización institucional en eventos, jornadas y capacitaciones deportivas de la dependencia.
	Cantidad	2
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal
ITEM	**Denominación del Servicio**	Agenda personalizada
3.1	**Código UNSPSC**	**14111514**
	Denominación Técnica del Servicio	Agenda personalizada
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Agenda personalizada del evento con logos institucionales de la Alcaldía, Tamaño: media carta de 50 hojas cuadriculadas a una tinta, argollado metálico doble, portada y contraportada en propalcote de 240 gr full color, incluye lapicero tinta negra retráctil 20 cm alto y 13 de ancho. Este kit de apoyo será entregado a los participantes del taller. El diseño de la agenda deberá ser aprobado previamente por el supervisor.
	Cantidad	40
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal
ITEM	**Denominación del Servicio**	**CAMISETA DE PRESENTACIÓN**
3.2	**Código UNSPSC**	**53102902**
	Denominación Técnica del Servicio	Camiseta de presentación institucional
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	CAMISETA DEPORTIVA: Camiseta para adulto, con manga y/o manga sisa, en tela viery semilicrada, en sublimación, full impresión, tallas SX, S, M, L y XL.
	Cantidad	40
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal Planillas con enfoque diferencial

TRD. 102.12.05

ITEM	Denominación del Servicio	GORRA
3.3	**Código UNSPSC**	**49221510**
	Denominación Técnica del Servicio	GORRA
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Gorra en paño drill grueso con bordado frontal. Incluye logo institucional.
	Cantidad	**40**
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal Planillas con enfoque diferencial
ITEM	**Denominación del Servicio**	**MEMORIAS USB PERSONALIZADAS**
3.4	**Código UNSPSC**	**43202206**
	Denominación Técnica del Servicio	Memorias USB con contenido formativo sobre la capacitación deportiva y branding institucional
	Unidad de Medida	Unidad
	Descripción General	Dispositivo de almacenamiento portátil tipo memoria flash USB, con capacidad de 64 Gigabytes (GB), diseñado para respaldo y transferencia de información de manera rápida y segura. • Capacidad nominal: 64 GB. Tipo: Memoria flash NAND. • Velocidad de transferencia: Lectura: mínimo 100 MB/s. Escritura: mínimo 30 MB/s. Interfaz: USB 3.0 o superior (retrocompatible con USB 2.0). • Compatibilidad con sistemas operativos Windows, macOS y Linux, sin requerir instalación de controladores adicionales. • Sistema de conexión USB tipo A, con mecanismo de protección del conector mediante tapa, sistema retráctil o mecanismo equivalente. • Dispositivo nuevo, original, sin uso previo y en condiciones óptimas de funcionamiento. • Carcasa resistente, fabricada en material plástico ABS, metálico o material equivalente, que proteja los componentes internos. • Personalización exterior mediante impresión digital, serigrafía, grabado láser o técnica equivalente, incorporando el logotipo institucional de la Alcaldía Municipal de Saravena y demás elementos gráficos previa aprobación del supervisor. • Cada memoria deberá entregarse con información digital relacionada con el proceso de capacitación en arbitraje y juzgamiento de fútbol de salón, organizada en carpetas y disponible para consulta. Las memorias USB serán entregadas a los 40 beneficiarios como material de apoyo y complemento de las capacitaciones
	Cantidad	40
	SOPORTE	Registro fotográfico Acta de entrada y acta de salida de almacén municipal Planillas con enfoque diferencial

TRD. 102.12.05

FORMA DE ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS:

El contratista deberá entregar los **ítems 1.3. Hidratación, 2.1. Cronometro digital, 2.2. Inflador manual, 2.3. Pito tipo silbato, 2.4. Juego de tarjetas, 2.5. Marcador deportivo, 2.6. Bolso Mochila deportiva, 2.7. Pendones, 3.1. Agenda personalizada, 3.2. Camiseta de presentación, 3.3. Gorra, 3.4. Memorias USB personalizadas**, al Almacenista Municipal, quien efectuará el ingreso correspondiente al almacén. Posteriormente, este será entregado al supervisor del contrato, quien, en coordinación con el contratista, realizará su distribución entre los participantes de los talleres de educación deportiva.

Adicionalmente, en cuanto al **Ítem 2.7 pendones**, el contratista deberá seguir las orientaciones establecidas por el Supervisor del Contrato y la Oficina de Prensa de la Alcaldía del Municipio de Saravena para su respectivo diseño y elaboración, asegurando que cumplan con los estándares de calidad exigidos.

Por otro lado, el contratista deberá garantizar la prestación de los servicios en la fecha, hora y lugar establecidos, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas, las condiciones de entrega y al cronograma previamente concertado con el supervisor del contrato.

BENEFICIARIOS DEL PROYECTO:

- **BENEFICIARIOS DIRECTOS:** cuarenta (40) árbitros de futbol de salón de la zona urbana del municipio de Saravena, departamento de Arauca.

3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Entregar los bienes objeto del presente contrato dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
- Cumplir con el objeto del contrato dentro del plazo estipulado y bajo las condiciones técnicas y económicas solicitadas.
- El contratista tiene la obligación de disponer del personal idóneo y con experiencia para la realización de talleres, mismo que estará bajo cuenta y riesgo del contratista.
- Acreditar el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del contrato.
- Garantizar los refrigerios en cumplimiento con la Resolución No. 2674 de 2013 y demás normas concordantes. Los productos deben ser presentados adecuadamente para su entrega a los beneficiarios del proyecto, previo cumplimiento de los requisitos establecidos, a los asistentes del seminario de capacitación.
- El proponente deberá atender y responder oportunamente las notificaciones relacionadas con el proceso, así como garantizar la publicación del informe de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II".
- Resguardar toda la información generada durante la ejecución del contrato, asegurando su confidencialidad y el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Suscribir la correspondiente acta de inicio y liquidación del contrato.
- Pagar el valor pactado en la forma y tiempo establecido.
- Exigirle al contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Recibir los servicios de acuerdo a lo señalado en el objeto contractual, exigiendo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, medidas y calidad de los bienes.

- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar.
- Emitir las autorizaciones y condiciones necesarias para que el contratista preste un servicio adecuado, con calidad y cumplimiento.

3.2. FORMA DE PAGO

El Municipio de Saravena, cancelará al contratista el 100% valor del contrato, previo perfeccionamiento, cumplimiento de requisitos de ejecución y una vez entrega total de los ítems contratados, recibido a satisfacción por el Supervisor y previa presentación de los siguientes documentos:

- ✓ Acta de Recibo Final.
- ✓ Actualización de las garantías exigidas debidamente ampliada y aprobada, si hubiese lugar.
- ✓ Presentación del Informe Detallado por parte del Contratista.
- ✓ Registro Fotográfico Impreso a Color, describiendo detalladamente las actividades realizadas.
- ✓ Actas de Entrada y Salida Almacén Municipal.
- ✓ Planillas de Asistencia con Enfoque Diferencial
- ✓ Pago de Seguridad Social Integral del representante legal y/o cada uno de integrantes de proponente plural (cuando aplique)
- ✓ Si el pago del personal se realiza por nomina anexar: Soportes de pago de seguridad social, afiliación, salud, pensiones, riesgos profesionales, pago de aportes parafiscales, Sena, ICBF, caja de compensación familiar y nóminas.
- ✓ Si el personal es subcontratado anexar: Copia del contrato con sus respectivos pagos de seguridad social integral (salud, pensión, ARL)
- ✓ Certificado de paz y salvo del personal contratado
- ✓ Certificado de recibido a satisfacción por parte del Área de Deportes Municipal
- ✓ Factura Electrónica y/o cuenta de cobro.
- ✓ Certificación Bancaria.
- ✓ Consolidado Trazador Presupuestal.
- ✓ Informe del Supervisor.
- ✓ Certificado de Cumplimiento a Satisfacción expedido por el SIDOGEN
- ✓ Certificado de aportes parafiscales expedido por el SIDOGEN
- ✓ Acta de Liquidación debidamente firmada.

3.3. SUPERVISIÓN TÉCNICA

La Supervisión del presente proyecto la ejercerá el titular de la SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL y/o quien remplace y/o quien haga sus veces y/o deleguen para tal fin; quien ejercerá las funciones de supervisión, vigilancia, control, técnica, administrativa y financiera del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

EL valor del presente contrato es de **CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS OHO MIL PESOS MCTE ($ 40.908.000,00).**

4.1. ANALISIS QUE SOPORTE EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El análisis del valor unitario fue realizado por la Secretaría de desarrollo social Municipal, considerando las cotizaciones obtenidas. Para respaldar el valor estimado del contrato, se evaluaron variables como los servicios a brindar y los costos directos e indirectos. A través de la Secretaría, se solicitó tres cotizaciones a empresas que cumplían con las especificaciones técnicas requeridas.

Las cotizaciones recibidas incluían todos los costos directos e indirectos, y se aplicó la media aritmética (Media: es el número "promedio"; se encuentra al sumar todos los datos y dividir entre el número de dato),

teniendo en cuenta los valores cotizados para calcular el valor unitario y establecer el presupuesto de la contratación, en línea con el análisis de mercado. La Secretaría de desarrollo social Municipal verificó los documentos de las consultas y confirmó que las actividades a contratar eran similares y estaban contempladas en el plan de adquisiciones de compras para el año 2026.

El estudio de precios de mercado condujo al presupuesto oficial de la contratación. Según este análisis y la certificación emitida por la Secretaría de desarrollo social y el Almacenista Municipal, se estima que el presupuesto oficial para el presente contrato es de **$40.908.000,00;** incluye costos indirectos y directos, impuestos nacionales y municipales.

Dicho monto, fue calculado con base en los precios del mercado, contenidos en: i) las cotizaciones allegadas a la entidad durante el proceso de estructuración del presente proceso de selección (las cuales hacen parte integral del presente estudio, obteniendo los siguientes resultados:

4.2. CUADRO DE COSTOS A PRECIOS OFICIALES

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.		TALLERES DE EDUCACIÓN DEPORTIVA				
1.1	86101710	TALLERES TEORICO - PRACTICOS: Fortalecer las competencias técnicas, reglamentarias y prácticas de los participantes mediante el estudio de las reglas oficiales de Fútbol de Salón, la mecánica arbitral y el análisis de situaciones reales de juego, contribuyendo a un mejor desempeño durante las competencias. DIRIGIDO A: Árbitros de fútbol de salón, jueces en formación, entrenadores, monitores deportivos y personas interesadas en el arbitraje. **Metodología General** Los talleres se desarrollarán de manera presencial, con un enfoque teórico-práctico que permita fortalecer las competencias técnicas de los participantes mediante actividades participativas y experiencias de aprendizaje aplicadas al arbitraje de fútbol de salón.	UNIDAD	3	$ 1.600.000,00	$ 4.800.000,00

TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Intensidad horaria: 4 horas de capacitación. **Taller 1: Actualización, Criterio Técnico y Faltas AMF (4 Horas) Taller 2: Mecánica Arbitral y Práctica en Cancha (4 Horas) Taller 3: Gestión de Crisis, Actas y Simulación de Partido (4 Horas)** Orientado por: PERFIL SOLICITADO LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES Y/O AFINES CON FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA EN FÚTBOL DE SALÓN. Mínimo dos (02) años a partir de la fecha de expedición de su diploma. Una (1) certificación de asistencia a talleres en arbitraje de fútbol de salón y/o una (1) certificación como árbitro de fútbol de salón expedida por una liga, federación, asociación o entidad deportiva competente.				
1.2	**90101603**	REFRIGERIO: Consta de Sándwich de pollo con vegetales y/o arepa rellena de pollo o carne y jugo en empaque tetra pack o jugo natural en empaque individual de 200ml.	UNIDAD	120	$ 14.800,00	$ 1.776.000,00
1.3	**50202301**	HIDRATACIÓN: Producto: Agua potable tratada. Presentación: Botella individual de 300 mililitros (ml). Envase: Botella plástica (PET) grado alimenticio, transparente, con tapa de seguridad de rosca y sello de inviolabilidad. Características: Agua apta	UNIDAD	120	$ 2.100,00	$ 252.000,00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		para el consumo humano, incolora, inodora e insípida, que cumpla con la normatividad sanitaria vigente en Colombia para agua envasada. Condiciones de entrega: El producto deberá entregarse en su empaque original, debidamente sellado, garantizando su calidad e inocuidad durante el transporte, almacenamiento y distribución. La hidratación se entregará a los participantes de los talleres				
SUBTOTAL ITEM 1						**$ 6.828.000,00**
2. KIT DE INCENTIVOS DEPORTIVOS						
2.1	**41111949**	Cronometro digital deportivo: Incluye cordón de Sujeción, de Nailon. Tipo de batería: CR2032. Rango de trabajo: hasta 23 h 59 min 59 s. Tiempo fraccionado. Hora, minuto, segundo, mes fecha y dia de la semana. Formato horario 12/24H. Unidad de medida: 1/100 de segundo. Resistente al agua, Fabricado en resina, es ligero y duradero, garantizando que puedas llevarlo contigo a cualquier lugar sin preocupaciones.	Unidad	40	$ 99.000,00	$ 3.960.000,00
2.2	**49221515**	Inflador manual: Incluye bomba, manguera y aguja (ancho 0.7cm x largo 4cm) Medida bomba: 30 centimetros Medida manguera: 12 centimetros - Humedecer aguja antes de introducir en válvula. Resistente, liviano, fácil de transportar Sirve para múltiples usos (balones, pelotas, bicicletas, etc.)	UNIDAD	40	$ 58.000,00	$ 2.320.000,00

TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2.3	60131105	Pito tipo silbato, incluye cordón Material de plástico resistente, garantiza su durabilidad y eficacia en cualquier situación. Para todo tipo de deporte practicado en espacios cerrados, protege los oídos ya que por su diseño el sonido sale hacia el frente y no hacia los lados Este silbato produce un tono nítido	UNIDAD	40	$ 42.000,00	$ 1.680.000,00
2.4	49161526	Juego de tarjetas para árbitro x 3 unidades Material: polietileno Tarjetas de 3 colores amarilla, rojo y azul. Dimensiones de la tarjeta: 11cm de largo x 8cm de ancho Perfectas para dirigir partidos, su tamaño y colores vivos no dejan lugar a dudas en la decisión del árbitro	UNIDAD	40	$ 42.000,00	$ 1.680.000,00
2.5	49221501	Marcador deportivo de puntos Material: plástico PVC Medidas: 41 cm x 38 cm x 15 cm. 4 casillas con números de 0 al 31 (laterales) y del 0 al 7 (centrales) Argollas plásticas	UNIDAD	40	$ 198.000,00	$ 7.920.000,00
2.6	53121601	Bolso deportivo de 28L, resistente al agua y de alta durabilidad, ideal para entrenamientos, rutinas diarias o viajes cortos. Diseñado para guardar implementos relacionados con la práctica deportiva, prendas y accesorios de uso personal. Cuenta con compartimento principal amplio con doble cierre, bolsillo lateral exclusivo para calzado, compartimiento interno impermeable, bolsillo de malla y bolsillo de acceso rápido. Incluye asas acolchadas y correa	UNIDAD	40	$ 198.000,00	$ 7.920.000,00

TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		ajustable con almohadilla para mayor comodidad en el transporte. Medidas: 47x24x26 cm.				
2.7	55121714	PENDONES: Diseño e impresión de pendones, con logos institucionales, de 2m x 1m, el. diseño deberá ser aprobado previamente por el supervisor. Incluyen araña en fibra de vidrio y estuche para cargar.	UNIDAD	2	$ 380.000,00	$ 760.000,00
SUBTOTAL ITEM 2						**$ 26.240.000,00**
3. KIT DE APOYO						
3.1	14111514	Agenda personalizada del evento con logos institucionales de la Alcaldía, Tamaño: media carta de 50 hojas cuadriculadas a una tinta, argollado metálico doble, portada y contraportada en propalcote de 240 gr full color, incluye lapicero tinta negra retráctil 20 cm alto y 13 de ancho. Este kit de apoyo será entregado a los participantes del taller. El diseño de la agenda deberá ser aprobado previamente por el supervisor	UNIDAD	40	$ 40.000,00	$ 1.600.000,00
3.2	53102902	CAMISETA DEPORTIVA: Camiseta para adulto, con manga y/o manga sisa, en tela viery semilicrada, en sublimación, full impresión, tallas SX, S, M, L y XL.	UNIDAD	40	$ 58.000,00	$ 2.320.000,00
3.3	49221510	Gorra: Gorra en paño drill grueso con bordado frontal. Incluye logo institucional.	UNIDAD	40	$ 33.000,00	$ 1.320.000,00
3.4	43202206	Dispositivo de almacenamiento portátil tipo memoria flash USB, con capacidad de 64 Gigabytes (GB), diseñado para respaldo y transferencia de información de manera rápida y segura. •	UNIDAD	40	$ 65.000,00	$ 2.600.000,00

TRD. 102.12.05

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		Capacidad nominal: 64 GB. Tipo: Memoria flash NAND. • Velocidad de transferencia: o Lectura: mínimo 100 MB/s. .o Escritura: mínimo 30 MB/s. Interfaz: USB 3.0 o superior (retrocompatible con USB 2.0).				
SUBTOTAL ITEM 3						**$ 7.840.000,00**
TOTAL						**$ 40.908.000,00**

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la ejecución del proyecto será de **DIEZ (10) DIAS CALENDARIO**, a partir del acta de inicio, con la suscripción del contrato, previa legalización y protocolización del mismo, así como la entrega de cada uno de los requerimientos exigidos.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para la ejecución de las actividades la Administración Municipal cuenta con la disponibilidad necesaria, cuyas fuentes de financiación es:

RUBRO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.009.43.02.01.01	Capacitaciones Realizadas (Ff: Intereses de Mora)	1.1.02.03.002 - intereses de mora	**$ 40.908.000,00**

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

El Municipio de Saravena de conformidad con lo dispuesto en Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación mínima cuantía, en su numeral 4 "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

7.1. REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**. Anexar el formato debidamente diligenciado suministrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**. Anexar el formato debidamente diligenciado surninistrado por la entidad firmado por el proponente.

- **PERSONA JURÍDICA**. Deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

TRD. 102.12.05

- **PERSONA NATURAL**. Deberá acreditar su existencia a través del certificado de registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso y su actividad económica esté relacionado con el objeto a contratar.

- **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**. Anexar si el integrante es jurídico deberá aportar el certificado de existencia y representación legal y/o si es natural deberá aportar el certificado registro mercantil expedido por la cámara acreditando el cumplimiento de las exigencias descritas para los certificados.

- **AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA U ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE**. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.

- **FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA**. Anexar el documento del proponente o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante.

- **RUT VIGENTE**. Anexar el documento del proponente y/o de cada uno los miembros del proponente plural.

- **CERTIFICACIONES**. Anexar los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y RNMC del representante legal y empresa cuando aplique o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DEL REDAM**. Anexar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural y su representante, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO DE NO ESTAR REPORTADO POR DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018**. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

- **CERTIFICADO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL**. Anexar el certificado del representante legal o Persona Natural o de cada uno los miembros del proponente plural según la normatividad vigente para tal fin.

- **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN NINGUNA CAUSAL DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**. Anexar la declaración según consagradas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y constitucionales sobre la materia Proponente Persona natural o Persona Jurídica.

EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente debe acreditar hasta dos (02) Certificaciones de contratos terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso, que sumados sus valores sea superior o igual al 100% del presupuesto oficial, cuyo alcance del objeto y/o ejecución esté relacionada con el apoyo logístico en la realización de talleres deportivos.

Cada certificación y/o acta de liquidación deberá contener la siguiente información: Nombre de la entidad contratante, nombre del contratista y/o ejecutor, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo de ejecución del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación o fecha de liquidación.

TRD. 102.12.05

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El contratista deberá allegar hoja de vida en formato único con sus respectivos soportes académicos, certificaciones laborales, RUT, copia cedula, podrá anexar certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, multas correctivas, REDAM, certificado de no estar reportado por delitos sexuales ley 1918 de 2018, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario del personal requerido para el presente proceso corresponde a:

PERFIL SOLICITADO	CARGO A DESEMPEÑAR	CANTIDAD	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
LIC. EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES Y/O AFINES CON FORMACIÓN Y/O EXPERIENCIA EN FÚTBOL DE SALÓN	Tallerista	1	Mínimo dos (02) años a partir de la fecha de expedición de su diploma	Una (1) certificación de asistencia a talleres en arbitraje de fútbol de salón y/o una (1) certificación como árbitro de fútbol de salón expedida por una liga, federación, asociación o entidad deportiva competente.

Para acreditar la experiencia del personal, se deben adjuntar certificaciones que reúnan los siguientes requisitos:

a. Ser expedido por los contratantes
b. Señalar el objeto del contrato o la modalidad de vinculación laboral
c. Indicar la fecha de inicio y terminación del contrato o vinculación laboral
d Indicar nombre, la dirección y el teléfono del contratante

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

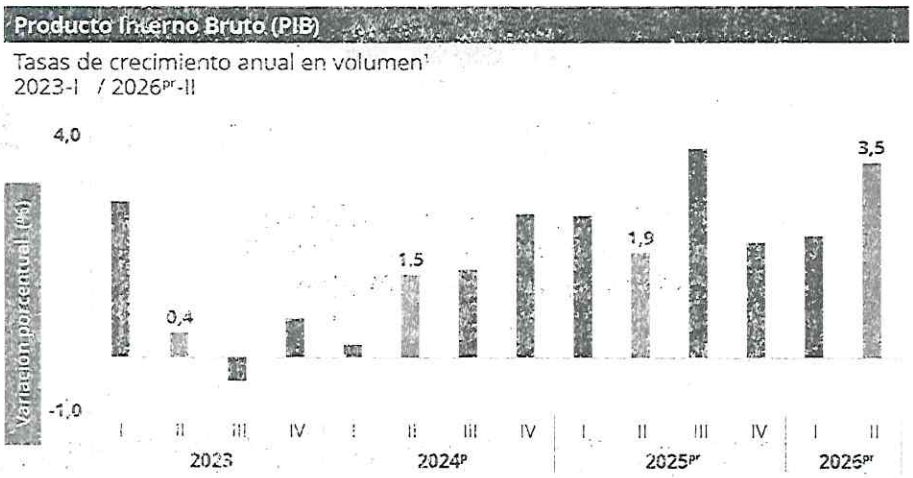
En aras de estructurar el estudio del sector para el proceso contractual, cuyo Objeto es: **"FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS Y REGLAMENTARIAS DE LOS ÁRBITROS DE FÚTBOL DE SALÓN DEL MUNICIPIO DE SARAVENA DEPARTAMENTO DE ARAUCA";** en desarrollo de lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se establece que: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al Objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo", de esta manera el estudio del sector permite identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la necesidad de la entidad estatal.

La presente descripción sigue las recomendaciones generales de Colombia Compra Eficiente y contempla que la profundidad del estudio del Sector, depende de la complejidad del proceso de contratación. En este sentido, la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector Versión G-EES-02, con el propósito de fortalecer las buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública. "En los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el proceso de contratación".

1) ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p.

TRD. 102.12.05



Fuente: Boletin técnico PIB (II trimestre 2026)

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas.

- Construcción crece 6,4%.

- Actividades artísticas. de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr]/ 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T

Fuente: Boletin técnico PIB (II trimestre 2026)

Comercio al por mayor y al por menor

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 5,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 4,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 1,8%.
- Transporte y almacenamiento decrece 0,6%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%.
- Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,9	5,0	1,8
Transporte y almacenamiento	-0,1	0,3	-0,6
Alojamiento y servicios de comida	-4,0	-3,0	-1,7
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,2**	**2,6**	**0,3**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: Boletin técnico PIB (II trimestre 2026)

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

TRD. 102.12.05

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

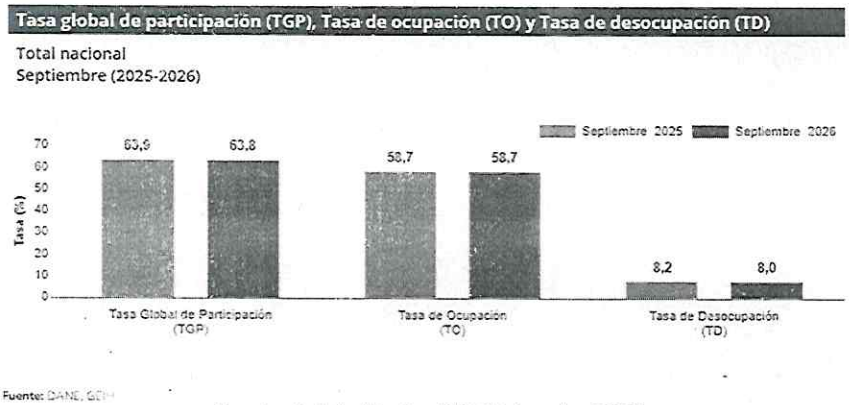
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: DANE,PIB_T

Fuente: Boletin técnico PIB (II trimestre 2026)

Estadísticas de mercado laboral

Para el mes de septiembre de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,2%. La tasa global de participación se ubicó en 63,8% y la tasa de ocupación en 58,7%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 63,9% y 58,7%, respectivamente.



Fuente: Boletin técnico PIB (II trimestre 2026)

En septiembre de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,3%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,1%. La tasa global de participación se ubicó en 66,1% y la tasa de ocupación en 60,6%, en tanto que en septiembre de 2025 estas tasas fueron 66,4% y 61,0%, respectivamente

8.2. Perspectiva Técnica:

Para la ejecución de contratos en el Municipio de Saravena, las personas jurídicas o naturales del sector se encuentran sujetas a consideraciones mínimas. Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el proponente seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto a contratar, entre otros.

8.2.1. Condiciones Técnicas Mínimas:

Se debe seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas en las especificaciones técnicas de los bienes a suministrar. Los materiales, equipos, recurso humano y herramientas que se utilicen para la ejecución de los trabajos objeto del contrato, deberán ser los adecuados y suficientes para atender las exigencias de las especificaciones técnicas.

8.3. Perspectiva Internacional:

La cuantía del presente proceso, por el valor no está cobijada por un Acuerdo o Tratado Internacional y no le son aplicables las obligaciones de los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) celebrados por Colombia.

8.4. Perspectiva Legal

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su aceptación de oferta, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia, en especial, por la Ley 115 de 1994, Decreto 3011 de 1997, Ley 715 de 2001, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, los términos de la invitación y demás normas concordantes.
Dichas normas, así como las demás que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes. En general, las normas legales aplicables durante el proceso y durante la ejecución del contrato, serán las estipuladas en la invitación pública, en el manual de contratación del Municipio de Saravena y las propias vigentes en Colombia sobre la materia.

8.5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para llevar a cabo el análisis de mercado y dar cumplimiento a lo estipulado en las normas de contratación estatal vigentes, se consultó la información contenida en la base de datos durante las vigencias anteriores, con objetos similares.

8.5.1. Histórico de Compras o Adquisiciones

El Municipio de Saravena a través de la Alcaldía Municipal, en vigencias anteriores ha realizado procesos de contratación con las mismas características y necesidades en relación a este proyecto.

MODALIDAD DE CONTRATACION	No. CONTRATO	FECHA	TIPO DE CONTRATO	OBJETO	VALOR
Contratación Mínima Cuantía	227	25/09/2023	Prestación De Servicios	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES DE ENTRENAMIENTO Y PSICOLOGÍA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	32.480.000
Contratación Mínima Cuantía	314	11/12/2023	Prestación De Servicios	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE TALLERES TEÓRICO - PRÁCTICOS EN JUZGAMIENTO Y FORMACIÓN DEPORTIVA EN VOLEIBOL EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA	32.457.000

TRD. 102.12.05

8.6. ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el cálculo del presupuesto de los servicios o bienes a adquirir de la presente contratación, se tuvo en cuenta cotizaciones del mercado para obtener un valor promedio, para lo cual se solicitó cotizaciones a empresas que realizan este tipo de prestación del servicio.

8.6.1. ¿Quién Vende?

Persona Natural: Las personas naturales que cuenten con las competencias y actividad económica en el Certificado del Registro Mercantil, y demostrada a través de las certificaciones que acredite experiencia y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Persona Jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social contemplada la actividad solicitada, acreditar la experiencia representación legal y trayectoria en actividades similares al objeto a contratar.

Los proponentes deben contar con el Certificado de Existencia y Representación Legal y la experiencia legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidaciones.

8.6.2. Dinámica de Producción, Distribución y Entrega de los Bienes y Servicios

El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con la PRESTACIÓN DEL SERVICIO a contratar. de conformidad con los estudios previos, la invitación pública y el análisis del sector.

El Contratista estará sujeto al cumplimiento de las especificaciones técnicas del contrato y/o entrega de las actividades contractuales, previa presentación de actas de recibo final, informe del contratista, constancia de pago de seguridad social integral del representante legal, factura o cuenta de cobro, informe de supervisión, constancia de recibo a satisfacción del supervisor y acta de liquidación.

8.6.3. Análisis del Riesgo

El Documento CONPES 3714 de 2011 clasifica los Riesgos de acuerdo con los siguientes tipos:

- **Riesgos Económicos:** son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- **Riesgos Sociales o Políticos:** son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos Operacionales:** son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- **Riesgos Financieros:** es (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones entre otros.
- **Riesgos Regulatorios:** derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

- **Riesgos de la Naturaleza:** son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.
- **Riesgos Ambientales:** son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.
- **Riesgos Tecnológicos:** son los derivados de fallas en los sistemas de comunicación de voz y de datos, suspensión de servicios públicos, nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, obsolescencia tecnológica.

La estimación y asignación de riesgos se determinará en la matriz de riesgo que hace parte integral del estudio previo. El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los amparos establecidos en el presente estudio previo.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La Administración Municipal de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015, con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos. **(Ver Anexo Matriz de Riesgo)**

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En atención al **Decreto reglamentario 1082 de 2015 TÍTULO 1 CONTRATACIÓN ESTATAL CAPÍTULO 2 Sección 3 Garantías,** en su Artículo 2.2.1.2.3.1.2Clases de Garantías. Las garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones son:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

Teniendo en cuenta para el presente proceso de contratación se requiere los siguientes amparos:

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento: Este amparo deberá constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA con el objeto de garantizar el cumplimiento general del contrato ya sea debido a su celebración, ejecución o liquidación y demás sanciones que se impongan al Contratista, por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del Valor del Contrato y deberá tener una vigencia igual al plazo estimado del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

TRD. 102.12.05

Suficiencia de la Garantía de Calidad del servicio: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad del servicio a prestar por parte del contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación. En todo caso, el Contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del Contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia, aportado por el Municipio.

Suficiencia de la garantía de Calidad de Bienes: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar la calidad de bienes entregados por el contratista, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, y deberá tener una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más hasta la liquidación del contrato. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los cinco (5) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra los cuatro (4) meses adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

Suficiencia del Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual: Este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a: Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

Suficiencia de la Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones laborales: En este amparo debe constituirse a favor del MUNICIPIO DE SARAVENA, para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del Valor del Contrato. Este amparo deberá tener una vigencia igual al plazo total estimado del contrato y tres (3) años más. En todo caso, el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de este amparo, dentro de los treinta (30) días anteriores a su vencimiento, en caso de que la vigencia inicial no cubra tres (3) años adicionales a la fecha efectiva de terminación del contrato, de tal forma que cumpla con dicha vigencia.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso de selección de mínima cuantía, es susceptible a la limitación a MIPYME, teniendo en cuenta el cumplimiento en lo dispuesto por el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2. Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TRD. 102.12.05

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

12. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación, dejando constancia que el proceso se desarrollará mediante la modalidad de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes.

Que, con relación a la naturaleza del contrato a celebrarse es preciso señalar que el mismo se configura como un Contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

Con el presente estudio previo queda demostrado que la secretaria suscrita, tiene la necesidad de contratar el objeto referido bajo la modalidad de selección indicada, para suplir las necesidades descritas en la justificación, en pro del cumplimiento de las funciones u obligaciones constitucionales y legales que observe el vigente marco normativo.
La actividad se encuentra plenamente planificada y, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.

Se suscribe,

MARVINN SARELLY PINILLA SARMIENTO
Secretario de Desarrollo Social Municipal
VoBo. Componente Técnico

Nombre: **ERIKA JULIETH ROJAS PATIÑO** Cargo: Profesional de Apoyo formulación SDSM	**Digitó y proyectó**	**Firma:**
Nombre: **MARIETH GISELLA HERNÁNDEZ BUENO** Cargo: Jefe oficina asesora jurídica **Componente Jurídico**	**Revisó**	**Firma:**
Nombre: **RUSMILENY BUITRAGO JAIMES** **Cargo:** Secretaria de Hacienda **VoBo. Componente Financiero**	**Aprobó**	**Firma:**